



GDCC

Bogotá D.C, 24 de mayo de 2023

Señores

FRESH BLOSSOM S.A.S. - EN LIQUIDACIÓN
juan@fresh-blossom.com

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO No. 4156 –
EXPEDIENTE 6125

REFERENCIA: PROCESO DE COBRO COACTIVO
EJECUTANTE: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
EJECUTADA: FRESH BLOSSOM S.A.S – EN LIQUIDACIÓN
NIT: 900.177.478-1
EXPEDIENTE: 6125

Cordial saludo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 565 y 566-1 del Estatuto Tributario, comedidamente se notifica el Auto No. 4156 del cinco (5) de noviembre de 2021 por medio del cual se actualiza la liquidación del crédito del proceso administrativo de cobro coactivo identificado en el pórtico del presente oficio.

De igual manera, se corre traslado a la sociedad ejecutada por el término de tres (3) días para que, si a bien lo tiene, formule las objeciones relativas al estado de cuenta que considere pertinentes o para cancelar la obligación de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, se adjunta a la presente comunicación, copia del auto objeto de notificación.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012.

Cordialmente,

**HECTOR JOSE GONZALEZ ZAPATA
COORDINADOR GRUPO DE COBRO COACTIVO**

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Commutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
<http://www.mincit.gov.co>



GRUPO DE COBRO COACTIVO

CopiaInt:

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos: Auto 4156 - Actualiza la liquidación del crédito.pdf

Elaboró: JHON EDGAR AVILES GONZALEZ

Aprobó: HECTOR JOSE GONZALEZ ZAPATA

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

<http://www.mincit.gov.co>

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 1743
Emisor: mincomercio@mincomercio.gov.co
Destinatario: juan@fresh-blossom.com - juan
Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO No. 4156 EXPEDIENTE 6125
Fecha envío: 2023-05-24 16:34
Estado actual: No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<ul style="list-style-type: none"> Estampa de tiempo al envío de la notificación El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999. 	Fecha: 2023/05/24 Hora: 16:39:24	Tiempo de firmado: May 24 21:39:24 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
<ul style="list-style-type: none"> No fue posible la entrega al destinatario (El dominio de la cuenta no existe.) 	Fecha: 2023/05/24 Hora: 16:39:24	May 24 16:39:24 el-4205-282el postfix/smtp[13665]: 770911248821: to=<juan@fresh-blossom.com>, relay=none, delay=0.16, delays=0.12/0.04/0, dsn=5.4.4, status=bounced (Host or domain name not found. Name service error for name=fresh-blossom.com type=A: Host not found)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO No. 4156 EXPEDIENTE 6125

Cuerpo del mensaje:

Señores

Cordial saludo:

Comedidamente, se envía oficio de notificación del Auto No. 4156 del 5 de noviembre de 2021 por medio del cual se actualiza la liquidación del crédito del proceso administrativo de cobro coactivo No. 6125.

Cordialmente,

Grupo de Cobro Coactivo

Oficina Asesora Jurídica

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

info@mincit.gov.co

(571) 6067676 Ext. 2092

Calle 28 No 13ª - 15 Piso 3

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización,

copias, reproducción y/o envío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Adjuntos

Auto_4156_-_Actualiza_la_liquidacion_del_credito.pdf
Oficio_Notificacion_Auto_No_4156.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co



El progreso
es de todos

Mincomercio

**OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO
AUTO N° 4156**

Bogotá D.C., Cinco (05) de noviembre de 2021

EXPEDIENTE N°: 6125
FECHA EXPEDIENTE: 04 de febrero de 2019
EJECUTADO (A): FRESH BLOSSOM S.A.S
NIT/CC: 900.177.478-1
CORREO: juan@fresh-blossom.com
DIRECCIÓN: CALLE 146 N° 7 – 64 OFICINA 306
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

2

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

El Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en uso de sus facultades legales, señaladas en la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 210 de 2003, las normas que rigen el procedimiento de acuerdo con lo prescrito por el artículo 100 de CPACA, la remisión al Estatuto Tributario y al Código General del Proceso, la Resolución ministerial 1020 del 11 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

Que a través de auto N° 2824 de fecha 28 de octubre de 2020 se practicó dentro del presente proceso la liquidación del crédito a cargo del ejecutado, con corte a la fecha del anotado proveído, por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$6.557.000) M/Cte.**, el cual fue notificado por correo a través de oficio N° 2-2020-030871 del 04 de noviembre de 2020.

Que la anterior liquidación del crédito fue aprobada mediante auto N° 3395 de 18 de enero de 2021, el cual fue notificado por correo a través de oficio N° 2-2020-000810 del 19 de enero de 2021.

Que desde la última liquidación del crédito practicada a través del auto N° 2824 de fecha 28 de octubre de 2020, hasta el día de hoy, ha transcurrido un prolongado interregno, circunstancia que por sí misma incrementa el monto de la obligación debido a la actualización de la obligación señalada en el artículo 867-1 del Estatuto Tributario.

Que la obligación objeto de cobro en el presente proceso corresponde al valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$5.497.000) M/Cte.** y se hizo exigible a partir del 18 de noviembre de 2015, es decir desde la fecha de la ejecutoria del acto administrativo que la impuso, de acuerdo con la constancia visible a folio 6 del expediente.

Que el importe cobrado a la parte ejecutada en el presente proceso, corresponde a una multa impuesta mediante resolución No. 2559 del 16 de octubre de 2015, concepto que de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto Orgánico de Presupuesto corresponde a un ingreso corriente no tributario.

Que el Decreto Nacional 4473 de 2006, que reglamentó la Ley 1066 de 2006, en el artículo 7° alude a la tasa de interés que se debe aplicar a las obligaciones no tributarias, consagrando literalmente que "*Las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional.*"

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01
8000 958283
Email: info@minci.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio

Que los artículos 41 del Decreto 1092 de 1996 y artículo 867 -1 del Estatuto Tributario, determinan la actualización de la obligación si a ello hubiere lugar.

Que de conformidad con lo anterior, la liquidación del crédito en el *sub lite* equivale al valor del capital, que corresponde al valor de la multa impuesta mediante resolución No. 2559 del 16 de octubre de 2015, más la actualización de la obligación señalada en el artículo 867-1 del Estatuto Tributario actualizada desde que se hizo exigible la obligación, cifra que es determinable por operación aritmética.

Que de acuerdo con la fecha en que se hizo exigible la obligación objeto de cobro en el presente proceso de jurisdicción coactiva y al aplicar la fórmula de cálculo de actualización, obtenemos el siguiente resultado, con corte a la fecha del presente proveído, es decir 05 de noviembre de 2021, así:

CAPITAL	\$5.497.000
INTERESES	\$1.167.000
TOTAL	\$6.664.000

Que la operación detallada para el cálculo del monto de los intereses moratorios liquidados en precedencia, se visualiza en el archivo pdf adjunto al presente acto administrativo.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la liquidación del crédito en la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$6.664.000) M/Cte.**, dentro del proceso de cobro coactivo N° 6125, adelantado en contra de la sociedad **FRESH BLOSSOM S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.177.478-1, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente liquidación del crédito a la sociedad **FRESH BLOSSOM S.A.S** por el término de tres días para que, si a bien lo tiene, formule las objeciones relativas al estado de cuenta que considere pertinentes o para cancelar la obligación de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyecto: Alejandra Sandoval
Anexo: liquidación pdf

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01
8000 958283
Email: info@mincif.gov.co
www.mincif.gov.co



GD-FM-009.v20



Generado:

viernes, 29 de octubre de 2021

Número de Identificación Tributaria	D.V.
900.177.478 - 1	

Razón Social	FRSH BLOSSOM S.A.S
--------------	--------------------

Valor Sanción	5.497.000	OBSERVACIONES
Fecha Ejecutoria	18/11/2015	
Fecha Prevista de Pago	29/10/2021	

Proporcionalidad del pago (Art. 804 E.T.)

VALOR PAGO		
	DEUDA	SALDOS
Sanción	6.664.000	
TOTALES	6.664.000	0

